



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado. j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A Despacho las presentes actuaciones, informando que se encuentra cumplido los tramites dispuestos en el auto de fecha 18 de junio de 2021, frente a la aplicación del Art. 597 numeral 10 del C.G.P. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE VICIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA GÓMEZ CABAL
DEMANDADO	JHON HENAO PATIÑO JAIRO PATIÑO
RADICACIÓN	NO TIENE INFORMACIÓN

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que se encuentra cumplido el trámite contenido en el Art. 597 numeral 10 del C. G. del Proceso, en virtud de la solicitud de desembargo; habiéndose requerido a los despachos judiciales del distrito judicial de Cali, para que informaran si existían embargos y solicitudes de remanentes en contra de los demandados en referencia, en los que se encuentre comprometido o versen sobre el inmueble didtinguido con matrícula inmobiliaria 370-132547, los mismos informaron sobre la no existencia de registro alguno en sus bases de datos.

Con base en lo anterior y una vez cumplido el trámite de fijación del aviso, en cumplimiento del artículo 597 del C.G.P. y como quiera que se cuenta con la copia del oficio radicado en su momento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad, donde se evidencia la orden de embargo que fuera decretada en su momento por este despacho judicial, se procederá a la cancelación de la medida con fundamento en la norma citada.

Por lo tanto, el Juzgado en aplicación al Art. 597 numeral 10 del C. G. del Proceso,

DISPONE:

DECRETESE la cancelación de la medida de embargo decretada por este despacho y que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-132547 de propiedad de los señores JHON HENAO PATIÑO Y JAIRO PATIÑO.

Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 05 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 67 A LAS PARTES EL CONTENIDO
DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.



SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARÍA